

	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	GDT-FT-002
		VERSIÓN	1
		FECHA	08/05/2020

1. Caracter de la reunión		2. Área responsable	Dirección General-Asesoría de Control Interno	3. N° Pág.	3
Ordinario	Extraordinario				

4. ACTA No. <u>05</u>

5. Fecha de reunión	17	11	2020	6. Hora	8:30 a.m	10:00 a.m
7. Lugar	Teams					
8. Tema	Asesoría Técnica en nueva legislación					
9. Responsable	Sandra Milena Ruano Reyes-Asesora de Control Interno					
10. Objetivo	Orientar técnicamente a los integrantes del Comité CICI en la nueva normatividad y buenas prácticas en materia de control interno orientadas a mejorar e incrementar la efectividad del sistema de control interno en las entidades					

11. Orden del día

1. Concepto Riesgos de fraude-corrupción
2. Nuevos Informes 2020
3. Decreto 403 de 2020 - Un renovado Control Fiscal
4. Propositiones y varios

12. Desarrollo de la Reunión

1. Concepto Riesgos de fraude-corrupción

Se expone por parte de la Auditora Julieth Angélica Escobar el concepto de fraude y Corrupción según estándares Internacionales y Normatividad en Colombia.

La Asesora jurídica indaga sobre el tema de conflicto de interés visto desde la normatividad interna como se puede definir si es algo administrativo y no intencional el olvido de declarar estos conflictos de interés con un contratista, a lo cual la Secretaría General aporta que en relación con lo expuesto del árbol de fraude los conflictos de interés se dan en compras, ventas, transacciones comerciales y no contempla lo relacionado con temas de contratación.

Se aclara que esta es un esquema de marco internacional general.

	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	GDT-FT-002
		VERSIÓN	1
		FECHA	08/05/2020

2. Nuevos Informes 2020

Se presentan los nuevos informes que han surgido de los cambios en la normatividad o por nuevos requisitos legales, se explica su alcance y la frecuencia de medición se aclara que es posible surjan nuevos informes a reportar basados en el marco del nuevo enfoque del control fiscal de la CGR.

La Asesora jurídica solicita se consulte sobre el momento en que se debe registrar en el nuevo informe delitos contra la administración pública en los casos en que se presuma afectación patrimonial y el proceso está en curso.

3. Decreto 403 de 2020 - Un renovado Control Fiscal

Se presentan los aspectos más relevantes de los cambios generados en el nuevo enfoque del Control fiscal y la articulación con el control interno. Se invita a mantener actualizados de estos cambios a los diferentes equipos de trabajo para que comprendan los conceptos y los criterios con los que se realizan los requerimientos de información desde la Asesoría de control interno o por parte de los entes de control a las entidades públicas y las implicaciones disciplinarias que están asociadas.

4. Propositiones y varios

Se expone por parte del Ingeniero Daniel su inconformidad sobre una observación de auditoría que no tiene claridad cual fue, y se le informó que no es válido enviar la información del seguimiento a los proyectos de inversión por correo y además afirma que en dicha observación se dice que los Gerentes de Proyectos no revisan la información antes de enviarla, por lo cual considera que es una falta de respeto esa apreciación y solicitar una certificación que indique que estas actividades se realizan. Interviene la Doctora Mercedes dice que se suma a dicha reclamación.

Se aclara por parte de la Asesora de Control interno que en la redacción de las observaciones no se emiten juicios y que estos fueron redactados considerando los criterios de actividades de control siguiendo las guías del DAFP. Se informa al Director de Usos que se realizará una reunión para que conozca los términos como fue redactada esta observación y aclare las inquietudes, por otra parte se explica que las recomendaciones dadas con respecto al uso del SEA se dan en términos de utilizar el Sistema de Eficiencia Administrativa en su módulo de correspondencia buscando propender por su adecuado uso ya que allí reposan tipos documentales que hacen parte de las TRD, para lo cual interviene la Secretaria General y explica que el correo electrónico tiene igual validez como medio oficial. Se realiza aclaración por parte de la Asesora Jurídica indicando que los correos electrónicos después del retiro de las personas son cerrados y solo pueden abrirse con orden judicial y no se puede tener acceso a esta información. Por lo anterior, se propondrá una reunión con gestión documental y TICS para revisar el deber ser del manejo de comunicaciones interna, teniendo en cuenta la importancia de la conservación, trazabilidad y acceso a la información.

Interviene el Asesor de planeación informando que asistió al curso del DAFP sobre Auditorías virtuales:

“En el curso se realizó énfasis en los roles de los auditores en lo referente a la ejecución del plan o programa de auditoría, las tareas al momento de la planeación, el alcance, la ejecución de la auditoría y comunicación de los resultados, como evidenciar los hechos que dieron lugar al hallazgo evitando opiniones, recomendaciones, críticas, saludos...”

Parte del acta es el listado de asistencia de teams y presentación del Comité

13. Compromisos

	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	GDT-FT-002
		VERSIÓN	1
		FECHA	08/05/2020

13.1 Actividades	13.2 Responsable	13.3 Fecha límite de realización
Programar reunión con Director de USOS para aclarar observación de auditoría.	Asesor Control Interno Auditor	Antes del 30 de noviembre de 2020
Programar reunión para revisar el uso de correo y SEA según tipo de información a remitir como medio de comunicación interno.	Asesor Control Interno Oficina TIC Gestión documental Asesoría de Planeación Asesoría Jurídica	5 de diciembre de 2020
Realizar consulta a la CGR con respecto al reporte delitos contra la administración pública afectación patrimonial y obras inconclusas	Asesor Control Interno	Antes del 30 de noviembre

14. Convocatoria próxima reunión

14.1 Lugar	Teams	14.2 Fecha	dd	12	2020	14.3 Hora	
------------	-------	------------	----	----	------	-----------	--

15. En constancia firman

15.1 Nombres y Apellidos	15.2 Cargo	15.3 Firma
Ver listado de teams		

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Mónica Cortés Pulido	Unido	19/11/2020 08:34
Mercedes Vásquez de Gómez	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Gloria Cecilia Chaves Almanza	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Heidy Karen Portilla Torres	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Julieth Angélica Escobar Cárdenas	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Liss Angela López Rodríguez	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Cielo Carolina Verdugo Vela	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Sandra Milena Ruano Reyes	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Luis Fernando Sandoval Sáenz	Se unió antes	19/11/2020 08:34
Felipe Fonseca Fino	Unido	19/11/2020 08:35
Emiro Díaz Leal	Unido	19/11/2020 08:37
Luz Marina Arévalo Sánchez	Unido	19/11/2020 08:37
Luz Mery Gómez Contreras	Unido	19/11/2020 08:38
Daniel Alberto Aguilar Corrales	Unido	19/11/2020 08:38



El campo
es de todos

Minagricultura

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Noviembre 17 de 2020



UPRA Colombia



YouTube



OBJETIVO DE LA REUNION

Orientar técnicamente a los integrantes del Comité CICI en la nueva normatividad y buenas prácticas en materia de control interno orientadas a mejorar e incrementar la efectividad del sistema de control interno en las entidades.

ORDEN DEL DIA

1. Concepto Riesgos de fraude-corrupción
2. Nuevos Informes 2020
3. Decreto 403 Un renovado Control Fiscal
4. Propositiones y varios

RIESGO DE FRAUDE - CORRUPCIÓN

Propuesto por el criminólogo Donald R. Cressey en el año 1961.

Oportunidad: Deficiencias o inexistencia de controles que pueden favorecer a cometer el fraude.

Motivación/ Incentivo: Estimulo para cometer el fraude (Presión).

Racionalización: Justificación del fraude.



Que es Fraude?

Fraude se puede denominar aquella conducta delictiva cometida por acción o por omisión con dolo por parte de terceros de una empresa pública o privada.

Fuentes de Distorsión de la Información Financiera	
Error	Fraude
Distorsión de la información financiera sin ánimo de causar perjuicio.	Distorsión de la información financiera con ánimo de causar perjuicio.

Definición Técnica de Fraude (Estándar AS 8001-2008)

“Actividad deshonesta capaz de causar una pérdida financiera real o potencial a cualquier persona o entidad incluyendo robo de dinero u otros bienes por parte de empleados o personas ajenas a la entidad y en la que el engaño es usado al mismo tiempo, inmediatamente antes o después de la actividad.

Esto también incluye falsificaciones deliberadas, ocultamiento, destrucción o uso (o tentativa) de documentación falsificada con la intención de utilizarla para dentro del giro normal de los negocios o la utilización indebida de información o de una posición determinada para beneficio personal.”

Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción”. Traducción No oficial.

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

Guía de Auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4.DAFP



Corrupción (Estándar As 8001-2008)

Actividad deshonesta en la que un director, ejecutivo, gerente, empleado o contratista de una entidad actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para el/ella o para otra persona de la entidad.

Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción”. Traducción No oficial.

Corrupción: el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”
CONPES 167 de 2013-Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción



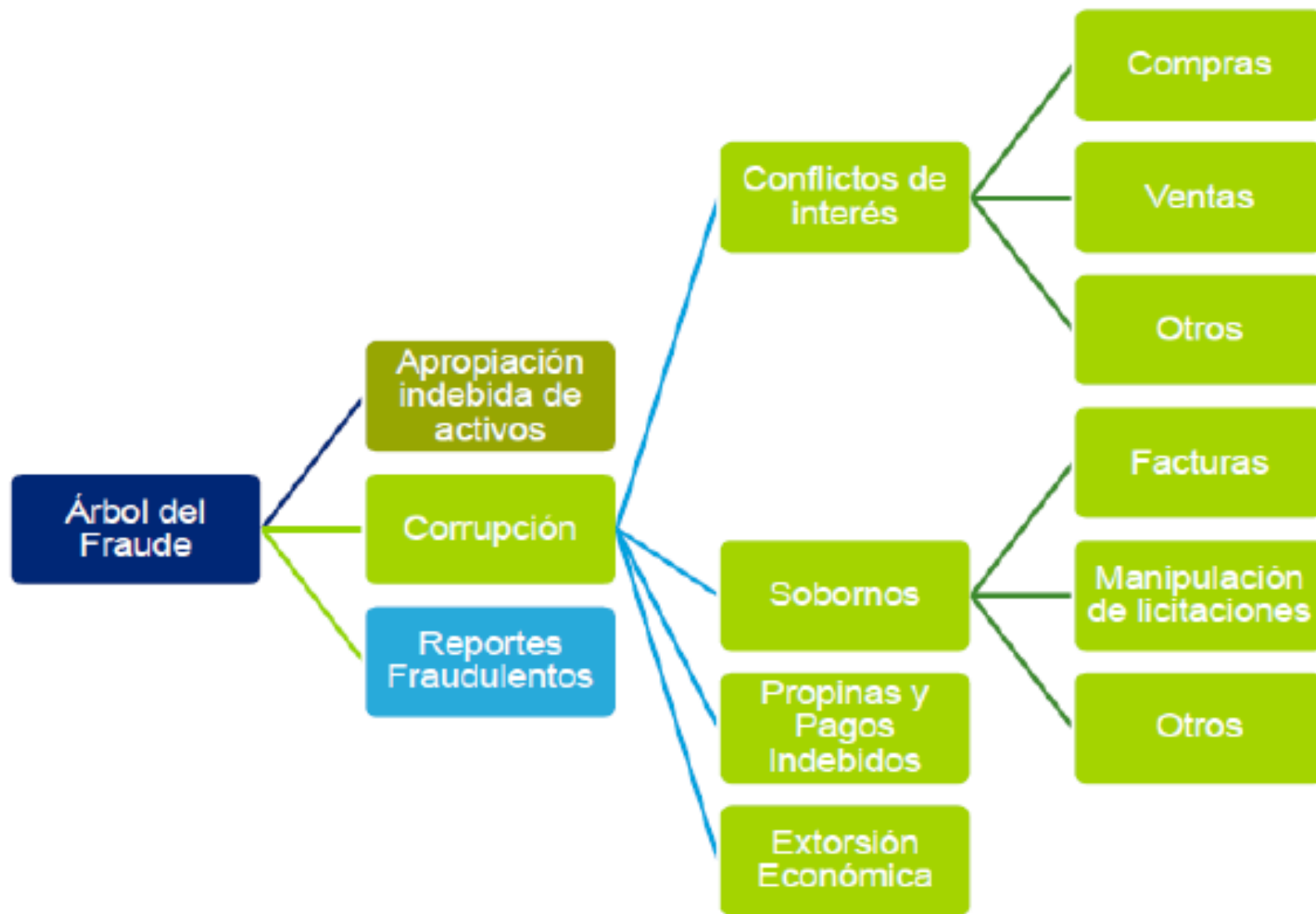
Fraude - ACFE

La corrupción es un tipo de fraude, lo cual corresponde al denominado “árbol del fraude” propuesto por la ACFE



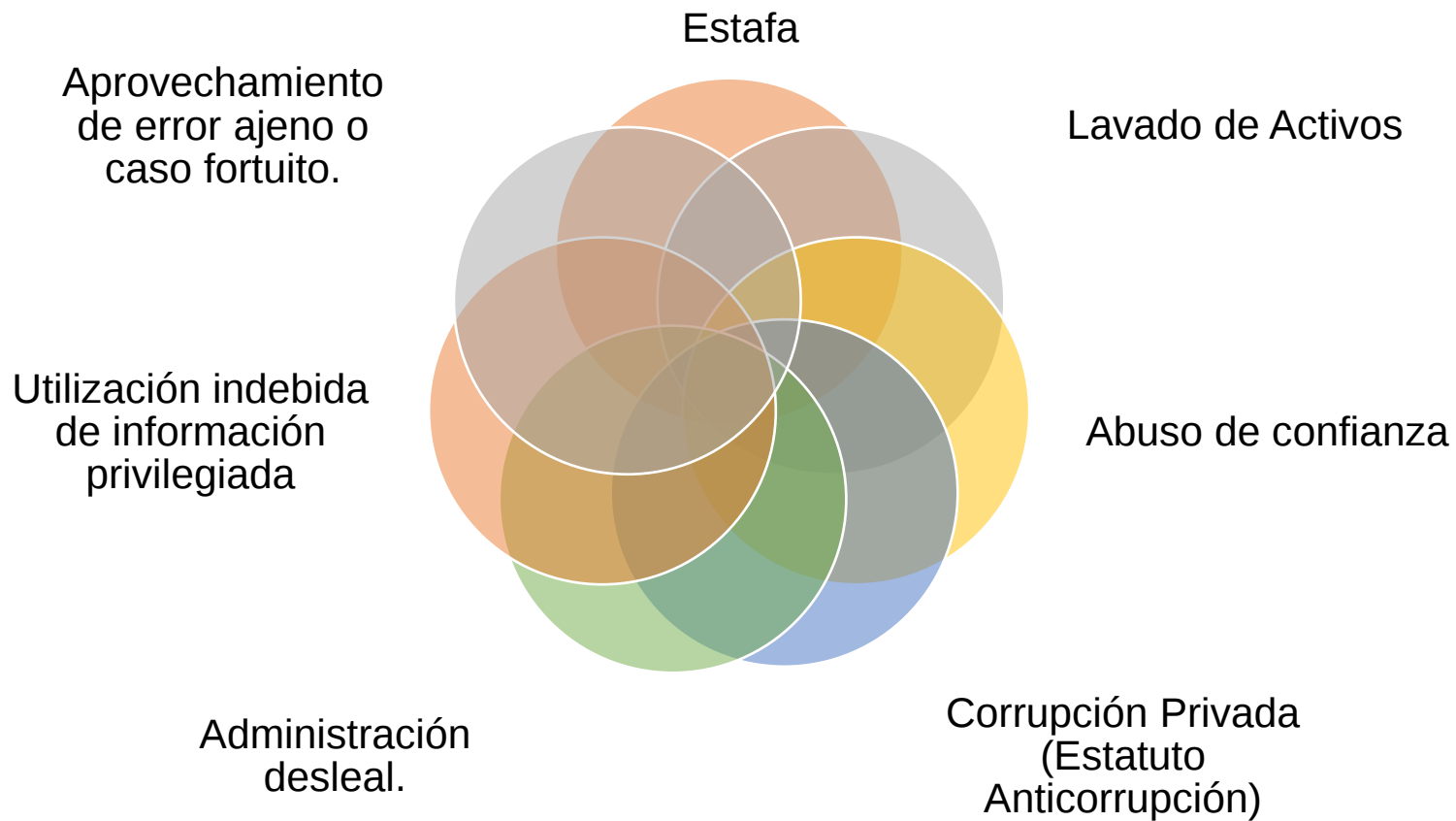
ACFE: Asociación de Examinadores de Fraude Certificados es una organización profesional de examinadores de fraude. Sus actividades incluyen la producción de información, herramientas y capacitación sobre fraude.

Fraude - ACFE



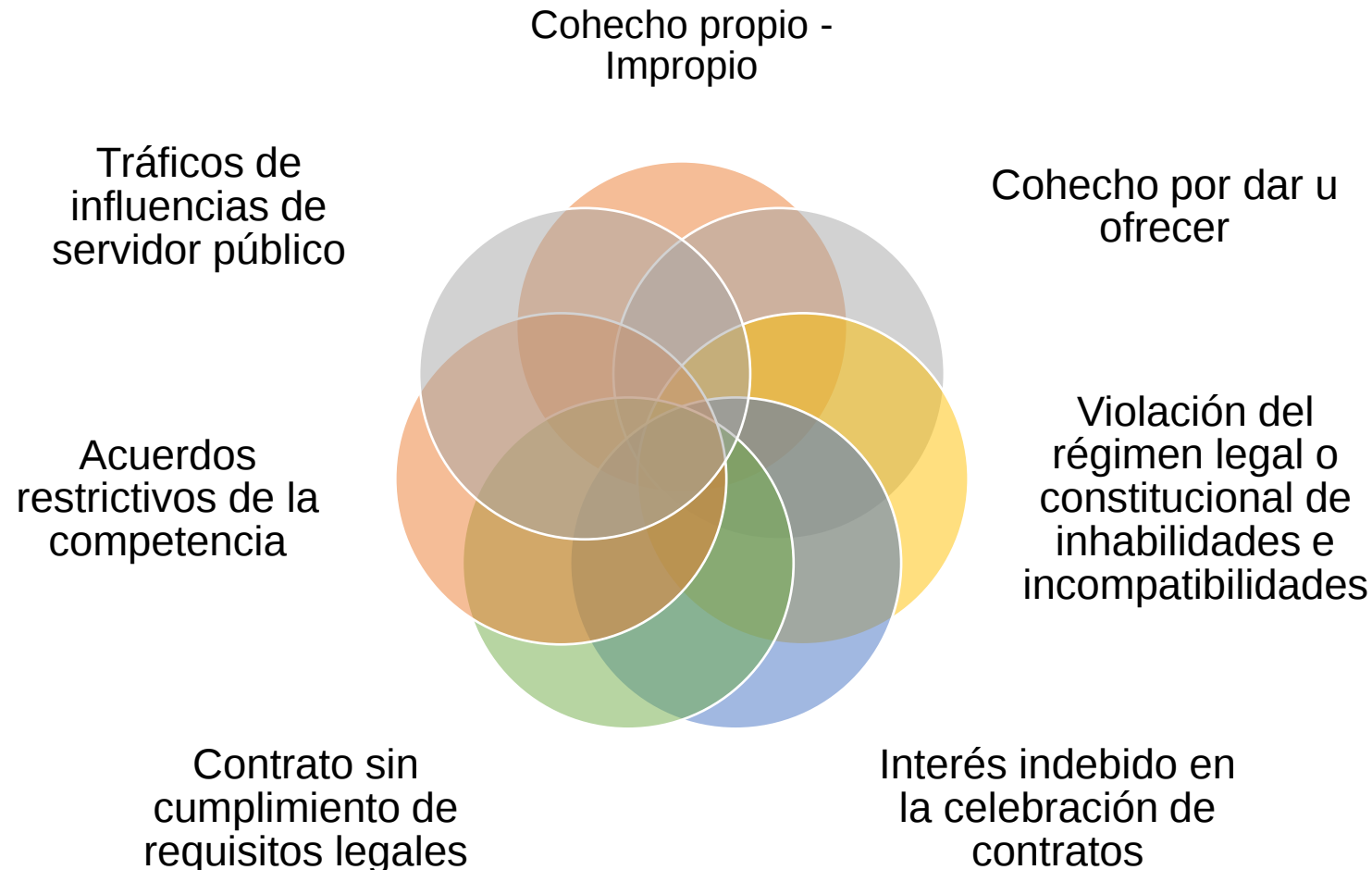
—Source: 2002 Association of Certified Fraud Examiners Report

Delitos Asociados con fraude y corrupción en Colombia



Delitos Asociados con fraude y corrupción en Colombia

Ley 1474 de 2011 y ley 599 de 2000



✓ Seguimiento del Decreto 491 de 2020

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado por la pandemia COVID-19, en especial las relacionadas con las actividades de trabajo en casa, gestión contractual, disponibilidad de recursos tecnológicos y comunicación institucional.

✓ SIRECI-Post-conflicto

Recopilar información sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas asociadas al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado en la Habana el 16 de noviembre de 2016.

✓ SIRECI-Registro de obras civiles inconclusas-Ley 2020 de 2020-DIARI CGR

Contendrá el inventario actualizado de obras civiles inconclusas y estará compuesto por la información reportada por las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales, sobre las obras civiles inconclusas de su jurisdicción, o la información obtenida por la Contraloría General de la República sobre el particular.

Mensual

- ✓ SIRECI-Información sobre procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado
Resolución

REG-ORG-0042 del 25/08/2020 y la Circular 13 de 2020.

- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las normas de carrera administrativa- Circular 010 de 2020 CNSC.
Semestral

Se refiere a la información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado.

Realizar seguimiento al desarrollo del proceso de carrera administrativa de la entidad, teniendo en cuenta que esta constituye una de las premisas del mérito de un estado social de derecho.

SISTEMA DE CONTROL FISCAL Decreto 403 de 2020- Nuevo modelo de vigilancia y control fiscal

- ✓ Control Fiscal Concomitante (Que aparece o actúa conjuntamente con otra cosa) y Preventivo
- ✓ Acompañamiento en las instancias de asesoría, coordinación, planeación y decisión. CGR
- ✓ Sistema de Alertas del Control Interno. Los jefes de control interno, **deberán reportar** aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, **evidencien un riesgo**.
- ✓ La Contraloría General de la República **alertará** a las oficinas de control interno de aquellas **situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos** con el fin de que focalicen el ejercicio de sus funciones para lo cual, podrán tomar las medidas necesarias, entre otras, **la modificación de su plan de auditorías**.
- ✓ No implica el desplazamiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las instancias de control interno de gestión.

SISTEMA DE CONTROL FISCAL

Decreto 403 de 2020-

Nuevo modelo de vigilancia y control fiscal

- ✓ Acciones de especial seguimiento. La Contraloría General de la República podrá practicar visitas fiscales, incluidas visitas de campo: consultar fuentes de información; tomar muestras representativas; realizar encuestas, entrevistas o cualquier otro procedimiento técnico sobre objetos de control fiscal, que sea necesario para determinar riesgos de daño al patrimonio público.
- ✓ Conductas sancionables.(Art 81 literal i y artículos subsiguientes hasta el 88 y resolución 0039 de 2020- reglas del ejercicio de la potestad sancionatoria)
- ✓ Acceso a los Sistemas de información y bases de datos: No podrá impedirse o limitarse con el argumento del carácter reservado o clasificado de la información.
- ✓ Sistema General de Advertencia Público. -SIGAP-, advertencias dirigidas a los gestores fiscales.(De la advertencia se remitirá copia a la oficina de control interno correspondiente para lo de su competencia).
- ✓ La articulación con la evaluación del sistema de control interno contable incorpora las conductas sancionables atreves de la carta circular 001 del 2020.

SISTEMA DE CONTROL FISCAL Decreto 403 de 2020- Nuevo modelo de vigilancia y control fiscal

Fortalecimiento del control fiscal interno

- ✓ **Organización del control interno-Perfiles**
- ✓ **Dependencia de control interno.** contará con el personal multidisciplinario, que se determine en el reglamento que defina el Gobierno Nacional según la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones del organismo o entidad.
- ✓ **Capacitación** A los empleados que se destinen para las dependencias de control interno se les deberá brindar capacitación periódica en auditoría y demás materias relacionados con el control interno, de conformidad con los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.
- ✓ **Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

SISTEMA DE CONTROL FISCAL

Resolución 0762-2020

Condiciones y metodologías para el seguimiento permanente



Articulación con el control interno entre entidades (Artículo 16 al 20)

✓ **Sistema de alertas de Control interno**

La Contraloría General de la República podrá consultar en línea los informes de evaluación del Sistema de Control Interno realizados por las Oficinas o Unidades de Control Interno a las que le aplica la Ley 87 de 1993, reportados en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión -FURAG-

CONCLUSION

El gobierno nacional viene realizando grandes esfuerzos para fortalecer el control fiscal y esto ha ocasionado modificaciones en la manera de operar de las oficinas de control interno y los entes de control buscando orientar las actuaciones en conjunto hacia un mismo objetivo, es por esto que las entidades tanto a nivel nacional como territorial deben prepararse para asumir los cambios actuales y los que se seguirán dando para lograr un Sistema de control interno que permita aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

COPA PITS CONTROL





El campo
es de todos

Minagricultura



Gracias

MES
01
2019

UPRA Colombia



YouTube

